



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : LUZ ELENA LEAL FORERO
causantes : ALEXANDER RENZA DIAZ
Radicación : 2019-00548

Atendiendo lo manifestado por los señores ELIZABETH CLAVIJO CARDENAS y DIEGO MAURICIO RIVERA SERRANO en escritos enviados a través de correo electrónico el pasado 30 y 29 de septiembre, respectivamente, es menester reconocerles interés jurídico para intervenir en el presente proceso en calidad de acreedores del causante, a quienes se les resolverá su inclusión en el proceso en la audiencia de Inventarios y Avalúos, de conformidad con el núm. 2º del artículo 491 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO.- RECONOCER interés jurídico para intervenir en el presente proceso en calidad de acreedores del causante a los señores ELIZABETH CLAVIJO CARDENAS y DIEGO MAURICIO RIVERA SERRANO, a quienes se les resolverá su inclusión en el proceso en la audiencia de Inventarios y Avalúos, de conformidad con el núm. 2º del artículo 491 del Código General del Proceso.

En firme esta decisión, pase el proceso al despacho inmediatamente para fijar fecha para la referida audiencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

ACVP

